

Redacción
Administración,
Calle de Barbieri
núm. 8, entr.º
Apartado, 436

EL EJERCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR

Imprenta
de la
propiedad
de
este periódico
Calle de Barbieri
núm. 8, bajo
MADRID

Año IX

Sábado 9 Agosto 1913

Núm. 2.561

Querer es poder

No se dirá por nadie que en nuestros constantes deseos de ver pronto reconstituido nuestro poderío marítimo, llegamos a pedir nada que no sea perfectamente hacedero, ni que hemos dejado de guardar consideraciones y respetos á que no siempre han sido acreedores los gobernantes por su labor estéril y antipatriótica.

Siempre hemos afirmado con razones por nadie destruidas, que el Estado cuenta con elementos sobrados para organizar como debe la defensa marítima de España, y aunque abundan los paladines de la nefasta cruzada en contra de esa organización, los hechos vienen á darnos la razón en la misma medida que se la quitan á cuantos sostienen que en el país no existe la necesaria riqueza para sostener una flota de combate proporcionada á las necesidades de la defensa.

No hablemos ahora de los créditos consignados en el presupuesto para atenciones que, sin la menor vacilación, debieran suprimirse porque ningún beneficio reportan al país, ni hablemos tampoco de la mala inversión que se da á otros recursos que estando consignados para atenciones y servicios útiles, no surten, prácticamente el apetecido resultado, por los desaciertos que han causado el desprestigio de la Administración pública.

Basta tan sólo observar la facilidad con que, en todo tiempo y por todos los Gobiernos, se apela á la concesión de considerables créditos extraordinarios para remediar desdichas que en muchos casos sólo existen en las afirmaciones de grandes caciques, para adquirir el convencimiento de que no es dinero lo que falta en España para organizar una buena Marina de combate, serio acierto en la inversión de aquél y buena voluntad y patriotismo en todos los gobernantes.

Frecuentemente, á cada paso, á ciencia y paciencia de todos, se derrocha y malgasta el dinero del contribuyente; y es posible que siempre que de asunto tan trascendental se trata, se tropiece con la dificultad absoluta y desesperante de que no hay medios de allegar fondos para atenciones tan sagradas y preferentes como son todas las que se relacionan con la defensa de la Patria?

No; pretender eso es considerar tontos de solemnidad á todos los verdaderos españoles que claman un día y otro porque se ponga al territorio nacional á cubierto de los grandes peligros que pueden amenazarle.

El actual ministro de Marina está tan convencido como nosotros, de que para llevar á cabo esa aspiración nacional, no son recursos lo que falta, sino decisión en el Gobierno para terminar tan magna obra.

Al Sr. Gimeno corresponde, pues, iniciar el desarrollo de tan patriótica empresa, y como le conocemos, confiamos en que muy en breve hemos de ver el resurgimiento de nuestro poderío marítimo.

El Comandante Unciti, grave

Ayer fuimos dolorosamente impresionados con la lectura de un telegrama de Araujuez, en que nos participaban que nuestro querido amigo y colaborador, el último comandante de Infantería D. Fabriciano Martínez Unciti, había sufrido un ataque cerebral, siendo su estado tan desesperado que los médicos desconfiaban salvarle.

Precisamente ayer venía en el «Diario Oficial» su nombramiento de profesor de la Academia del Arma, cargo que hace tiempo anhelaba y que consigue en tristes momentos: hacemos votos porque una rápida mejoría aleje todo peligro de la vida del hombre que por su talento, por la nobleza de su corazón, por la simpática modestia que le caracteriza, es querido y admirado por cuantos le conocen.

La Escuela Superior de Guerra

Badajoz, Cáceres, Toledo y Ciudad Real hasta ahora se disputan la Escuela Superior de Guerra, que por otra parte no sabemos que oficialmente se haya pensado sacar de Madrid.

Es un honor muy grande para nuestro primer Centro de Enseñanza militar que tantas respetables comisiones locales se disputen el albergarla en su seno.

Pero creemos que la Escuela Superior de Guerra no debe salir de Madrid; la capital de España, cerebro nacional, donde existen museos, donde anida la ciencia, la artes, la diplomacia, es la única población donde deben vivir los que hacen el doctorado militar, profesores y alumnos precisan vivir en íntima comunicación con todo lo que represente enseñanza universal, y es una ampliación vivida de lo que se aprenden en las aulas.

Pidan esas poblaciones un regimiento, ó un batallón, construyan y regalen un cuartel moderno, higiénico y un buen campo de tiro, y Guerra no tendrá inconveniente en asignarle una unidad militar.

Pero cesen de luchar por llevarse la Universidad del Ejército, esa debe estar en Madrid. ¿Que no hay locales apropiados?... nos parece que sí.

Pero aunque no lo haya, construyase uno digno de su objeto y está todo arreglado.

El coronel Magin

PARIS, 8.—El coronel Magin ha sido ascendido á general de brigada como premio á los méritos contraídos en África durante el mucho tiempo que ha operado al frente de su columna.

Del cine de la vida

El uno por el otro...

Ayer, precisamente, nos quejábamos del servicio de correos en África, y en la prensa de la noche leemos la nota oficiosa de Gobernación, disculpando el funcionamiento malo, archipésimo, del servicio postal.

Por cierto que la disculpa es saladisima: *choses D'Espagne*, que dirán allende el Pirineo.

El servicio marcha deficiente, según declaración ministerial, porque «no depen de exclusivemente de Gobernación, sino que, por el régimen especial del protectorado, le hace depender también del ministerio de Estado».

El Sr. Alba ha hecho buena aquella frase: «el uno por el otro, y la casa por barrer».

Porque creánnos, el barrido anda mal, á pesar de intervenir tantas escobas.

¡Oh, la libre Portugal!

El ministro de la Gobernación del vecino... territorio que tenemos al Oeste, ha dictado una disposición inspirada en los más empingorrotados, sacratísimos é inmaculados principios democráticos: ¡ahí es nada!

La disposición es, en resumen, la siguiente: «se impondrá un castigo de dos meses de prisión militar á los guardias de Seguridad que pretendan dimitir su cargo.»

¿Eh? ¿Hay democracia? Sumad esto á las otras notas que á diario transpasan la frontera, sobre sublevaciones, irregularidad administrativa, motines, bombas, tiros en las calles y demás lindes, y convenir ¡oh nobles amantes de la libertad!, que de ésta se hacen unos calzoncillos blancos muchos *patricios*, si le ponen en las manos las tijeras.

R. de V.

Nuestra acción en África

(POR TELEGRAMA)

Fallecimiento de un capitán

MELILLA, 8.—A consecuencia de una afección cardíaca ha fallecido el capitán de Ingenieros D. Ramón Corrales, del regimiento mixto de Melilla.

Mañana se verificará el entierro.

Tirroteos en Río Martín.—Relieve de fuerzas

TETUAN, 8.—Esta mañana, una pareja de Caballería del regimiento de Victoria, que salió á hacer un reconocimiento por las orillas del Río Martín, fué tirroteada por un grupo de moros que se había parapetado detrás de unos árboles.

Resultó muerto el soldado José Olivari, de cuyo caballo se apoderaron los moros.

Cuando éstos huían fueron atacados por la sección de reserva, recuperando la montura y haciendo varios heridos al enemigo.

Hoy marcharon á Leución dos compañías del regimiento de Ceuta y otras dos del Serrallo, con objeto de completar el efectivo de los terceros batallones.

El contrabando de armas

TANGER, 8.—Se sabe por una confidencia

que los culpables que se dedicaban á la fabricación de cartuchos de guerra son unos moros conocidos, que lograron huir mientras se seguía un cierto trámite relacionado con el contrabando de armas.

El servicio de Correos en Africa

El ministro de la Gobernación ha dicho ayer, con relación á las quejas que se vienen formulando acerca del servicio de Correos en Africa, que este servicio, por el régimen de protectorado que se ha establecido, no depen de exclusivamente del ministerio de la Gobernación, sino que depen también del ministerio de Estado, lo que, contra la voluntad y el buen deseo de todos, crea alguna dificultad para la buena y normal marcha de aquellos servicios.

En uno de los últimos Consejos ya habló el Sr. Alba de este asunto, exponiendo la necesidad de regularizar el servicio.

Con objeto de mejorar en lo posible todos los servicios, ha salido para Algeiras un inspector del Cuerpo de Correos, quien informará al ministro de las reformas que allí pueden implantarse, aunque no se pueda desconocer que en la zona en guerra siempre se tropezará con algunas dificultades para establecer un buen servicio.

Aeronáutica militar

Francia.—Alemania.—Rusia.—Italia. Austria.—Inglaterra

Cada día aumenta más el número de unidades de las flotas de dirigibles militares.

Francia tiene, en primer lugar, tres grandes cruceros aéreos: el «Adjutant Vincoent», el «Adjutant Rean» y el «Dupuy-de-Lôme», que son las unidades más recientes y más poderosas, pues miden 9.000 metros cúbicos, las más rápidas (55 kilómetros por hora), y las mejor equipadas.

A éstas hay que añadir el «Fleury» (58 kilómetros por hora). La capacidad de éste es menor 6.500 metros cúbicos. La fuerza es de 200 á 250 caballos. Cuenta además con el «Zodiac-3», el «Transserien», el «Astra-Torres» y el «Ville-de-Lucer» y once dirigibles «civiles», de los cuales podría hacer requisas en caso de guerra.

La mayoría de la flota francesa pertenece al tipo flexible: sólo posee cuatro del tipo semi-rígido y uno de armazón de madera; pero conviene notar que uno de los tipos flexibles, el tipo trilobado, recomendado por nuestro compatriota el Sr. Torres Quevedo, y construido en Francia por la Sociedad Astra, ofrece desde el punto de vista de la buena conservación de la forma, ventajas análogas á los rígidos.

Descontando los tipos pequeños, Francia calcula tener para fines de este año una docena de grandes dirigibles, realmente utilizables, pero inferiores á los grandes cruceros alemanes.

La lista de las fuerzas aéreas alemanas se compone de veinte unidades, en la que entra una gran proporción de cruceros rígidos de gran cubicación, gran velocidad y gran radio de acción.

Los dirigibles alemanes pueden evolucionar entre 18 «hangars», fijos ó orientales, situados en diversos puntos, en su mayoría en la frontera del Uhin. Pero lo más temible en este armamento es que los alemanes lo han estudiado con mucho detenimiento, no sólo como material, sino como elemento de tiro, haciendo muchos ejercicios sobre siluetas terrestres. Además, con excepción de uno, todos los dirigibles alemanes pueden enviar y recibir telegramas sin hilos.

Las cinco fábricas alemanas de dirigibles trabajan constantemente, y para fines de este año contará el imperio germanico con veinte grandes cruceros, aparte de las unidades menores.

Estos datos los da un autor francés, y por lo tanto puede creerse que no haya apasionamiento al poner de relieve las fuerzas aéreas de la nación que pueda llegar á ser su enemiga.

En las otras naciones europeas se hacen esfuerzos para llegar á colocarse en condiciones de luchar en el aire. Rusia, por ejemplo, posee una flota de dirigibles mucho más importante de lo que se cree generalmente, tanto que puede ser considerada como la tercera potencia aérea de Europa. La Escuela Militar de aeronáutica para cinco dirigibles, el más antiguo, de 1909, y el más grande, de 5.680 metros cúbicos.

En la frontera occidental tiene dos más; en el sur otros dos, en Vladivostok uno, y otros varios en construcción, uno de ellos de 10.000 metros cúbicos y 60 kilómetros por hora de velocidad.

Hasta el año pasado no poseía Italia más que cinco dirigibles pequeños, de 4.500 metros cúbicos y 50 kilómetros por hora, pero acaban de construir dos de 12.000 metros, y está fabricando otros tres modelos iguales, con 70 kilómetros por hora, 1.000 kilómetros de radio de acción, 500 caballos de potencia y capaces de permanecer en el aire de treinta y cinco á cuarenta horas.

Y no es esto todo. Italia, con sus cinco talleres de construcción, quiere crear una flota po-

tente. Va á hacer una serie G (grandes), cuyo primer ejemplar igualará en cubicación á los grandes cruceros alemanes (24.000 metros) y les sobrepasará en velocidad (100 kilómetros por hora). La potencia para asegurar esta velocidad sensacional, será de 1.000 caballos.

Austria Hungría no tenía flota aérea, pero recientemente ha querido adquirir un Zeppelin en Alemania, despertando ciertas inquietudes en su aliada.

Inglaterra no posee actualmente ningún dirigible de gran tonelaje. Sin embargo, los pequeños que tiene son notables por sus ingeniosas dispositivas, y por sus hélices orientales. El Almirantazgo inglés acaba de encargar dos dirigibles de 10.000 metros cúbicos y de 65 kilómetros por hora como minimum. Uno será del tipo Astra-Tones, y otro del tipo Parsifal.

El dirigible más pequeño del mundo, el «Baby», simple caña de bambú, suspendida de una envltura llena de gas y provisto de su motor de 35 caballos, pertenece á Inglaterra. Es el dirigible más rápido que se conoce. Hace más de ochenta kilómetros por hora.

La huelga en Barcelona

(POR TELEGRAMA)

Impresiones.

BARCELONA, 8 noche.—El día transcurrió tranquilo; aumenta el número de huelguistas.

En el local de la Federación de Sociedades de resistencia fueron detenidos 13 individuos.

Se hizo un minucioso reconocimiento en la habitación y se encontró todo el plan y desarrollo de la huelga general.

En este plan figuraban proyectos como el de cortar las líneas telefónicas y telefónicas y levantar las vías férreas, aislando así á Barcelona del resto de España.

Los detenidos están incomunicados. Estos 23 detenidos son delegados de otros tantos oficios, asegurándose que uno de ellos es ferroviario.

Se cree que la detención esta ha desbaratado algunos planes fraguados.

Número de huelguistas.

BARCELONA, 8.—El número de fábricas paradas en Barcelona es de 252, que dan un contingente de 24.000 huelguistas.

En el ramo de agua, huelgan 3.700 obreros.

En los demás oficios hay en huelga 17 fábricas de curtidos, cinco de calzado, cuatro de arcos para caudales y cuatro talleres de carpintería.

También hay paradas varias obras por no haber acudido los albañiles al trabajo.

El número de huelguistas en los pueblos asciende á 25.400.

En Igualada la huelga es general. En Sabadell siguen las alternativas.

En Badalona también hay huelga general. En San Feliú ha vuelto al trabajo la única fábrica que estaba en huelga. En esta población no hay ambiente favorable para la huelga.

Se agrava el conflicto.

BARCELONA, 9.—Se tienen noticias de que han salido para distintos pueblos de la región varios comisionados con órdenes concretas para que el lunes no trabaje ningún oficio.

En previsión de lo que pueda ocurrir, las autoridades han extremado las precauciones.

NOTICIAS OFICIALES

El ministro de la Gobernación manifestó esta madrugada que, según le anunciaba el gobernador de Barcelona, el día había sido tranquilo, y la noche transcurría sin que se alterase la normalidad.

Algunos obreros no asociados habían visitado al gobernador para manifestarle que ellos desean reanudar el trabajo.

Si hoy llegan á la capital los representantes de los obreros de las fábricas del Llano, celebrarán una conferencia con la comisión de la huelga.

Se cree que hoy se dibujará con alguna claridad la actitud de los dos elementos que intervienen en la huelga: los obreros que quieren una solución y los que á toda costa pretenden que siga el paro.

Opinión del Sr. Lerroux.

El Sr. Lerroux, que ha llegado á Madrid, ha manifestado que su viaje obedece al deseo de visitar á su familia y resolver algunos asuntos particulares.

Creo el Sr. Lerroux que no está dispensado de hablar con algunos ministros acerca del problema que planteó la huelga de Barcelona, y quiere llevar al ánimo del Gobierno la idea de que una fecha no debe ser causa de un conflicto grave.

Si el Gobierno piensa cumplir lo que en la fórmula promete, debe hacerlo en seguida, y así la obra es completa.

Por lo demás, el jefe radical cree que la fórmula es aceptable, y que si los obreros no ceden ante ella, será porque así convenga á elementos ajenos á los mismos obreros.

DE SARGENTOS

Las diferencias de pagos.

No es un asunto insignificante de verano el que hoy voy á solventar.

No es un tema que pueda acogerse con la misma indiferencia conque asistimos al entierro de un pobre.

No es un asunto tan nimio que pueda recogerse con un enojamiento de hombres para salir del paso.

No es una cuestión tan baladí la que hoy he de tratar que no merezca más atención, que si se tratase de Zumayas...

Es, por el contrario, de transcendencia tanta, de importancia tan suma, la considero tan interesante, ¡tanto! que *directamente* al ministro de la Guerra va dirigido este pobre artículo mío.

Voy á referirme á una desigualdad incomprensible, manifiesta, que urge remediar.

Existen hoy en el Ejército sargentos que cobran en igualdad de condiciones diferentes pagas, y es lógico dar la misma retribución á todos los sargentos. A todos sin excepción, porque sin excepción también nos comprenden á todos el mismo Código, la misma ordenanza les rige la misma disciplina, tienen exactas obligaciones, iguales deberes.

No encuentra este articulista nada más absurdo ni más fuera de la realidad de la razón y de la lógica, desigualdad más patente, que esa que permite que sargentos que desempeñan exactísimas obligaciones reciban retribuciones distintas, soldadas diferentes.

No sabemos que es racional, positivo, experimental, real que el instinto de igualdad, que el sentimiento que causa la preterición, se manifiesta, se siente, se exterioriza siempre en el mundo físico, en el mundo moral y hasta en el mundo ultrafísico? ¿Es que desconocemos Humanidades hasta el extremo de no saber el descontento, el malestar, la desazón, el disgusto que producen el hombre ese olvidado, ó lo que quiera llamársele? ¡No, y mil veces no! He aquí por qué yo no entiendo, por qué se permite que sargentos que tienen más años de servicios efectivos han de tener menos paga que otros que tienen menos tiempo de servicio en filas. ¿Por qué, entonces? ¿por qué? han de existir sargentos con iguales ó mayores servicios que desempeñando las mismas obligaciones han de percibir distinta remuneración?

Aunque pocos, algunos demostraremos con EJERCITO Y ARMADA la razón de nuestras peticiones. Para comprobarlo, al igual que existen en deliciosos verjeles, tristes pobres insignificantes florecillas silvestres, que, á pesar de su aroma repulsivo no dejan de tener color y notas y dardos fuertes vibrantes, que cooperan, que contribuyen con las más exquisitas, con las más sublimes á deleitarnos, á recrearnos la vista, á purificarnos el ambiente, así también este humilde articulista desde EJERCITO Y ARMADA contribuya á la defensa de esa colectividad tan olvidada...

Ya sé yo—Cervantes lo ha dicho—«que el apasionado que cuenta dedichas y pide mejoras al que no las siente, causa en quien las escucha más sueño que lástima»; pero ello no es impedimento, no es obstáculo para que mi pluma rasgue sobre las cuartillas hasta ser oída; y firme continuaré en mi puesto, pues como ha dicho el inmenso Victor Hugo «es más noble, vale más ser diente que hierba».

Aunque yo espero que una justa disposición ordene que los sargentos cobren todos sueldos iguales; porque no es lógico que si hay que reducir gastos en el presupuesto *tú que no puedes llevárame á cuentas...*

¿Acaso no es verdad axiomática que si á operaciones con números iguales corresponden resultados iguales, por esa misma ley, por ese mismo principio, por esa base, á iguales servicios las pagas correspondrán iguales?

¿No es verdad,—verdad ciertísima—que si dos cosas iguales á una tercera, son iguales entre sí, dos sargentos, que tienen las mismas obligaciones, que sufren las mismas vicisitudes que un tercero, por esa ley imperial, matemática, debe de cobrar igual que los otros?

Todos los sargentos deben de cobrar iguales pagas.

Esto, no es lo cierto, lector? ¿No es lo expuesto, verdad? ¿No es esto innegable? ¿No es lo justo, lo razonable, lo que procede, lo lógico?

Podrán los sargentos acogidos á la ley de 1808 ascender á oficial de la reserva, y los que optaron por la de 1912, llegar á los empleos de brigada y suboficial, y ya en ellos tener toda la paga que se le fije...

Pero los sargentos, sean de una ú otra ley, deben tener iguales pagas.

Este, humilde articulista, espera, tiene por casi seguro, que el ministro de la Guerra, con su ilustración grande, con sus dotes de recto criterio, se fijará en cuanto se le pide y procederá como crea en justicia.

Y por hoy creo prudentísimo no molestar más al ministro, ni importunar más al lector.

De tal transcendencia considero la cuestión que queda expuesta, que prometo volver sobre el mismo asunto, hasta que sea resuelta.

El abate JORGE.

DE POLITICA NAVAL

LA NUEVA VIA MARITIMA

Grandes fueron para el comercio del mundo las consecuencias de la apertura del canal de Suez...

Francia, que habia tenido la iniciativa de la obra, merced a sus gran Lesseps, no supo conservar su propiedad...

Inglaterra, cuyos intereses en los mares orientales son inmensos, logró dominar Egipto...

La hegemonía militar de su escuadra y la presencia de sus tropas en las orillas del citado canal hacen allí imposible cualquier empresa...

Las demás Potencias de Europa no tenían entonces en Oriente grandes planes ni disponían de elementos bélicos...

Próximo a ser abierto el canal de Panamá, cuya importancia comercial y militar es enorme para los Estados Unidos...

Potentes baterías defenderán las bocas de la nueva vía; la escuadra de la Unión ha sido aumentada en proporciones respetables...

Sin embargo, Inglaterra tampoco se duerme. Sus intereses comerciales en América, sin tener el valor de los que posee en la India y en Australia...

Su primera determinación ostensible ha sido el establecimiento de una base naval en las islas Bermudas...

El impresionismo norteamericano es grande y ya comienzan sus periódicos a sacar el Cristo de la doctrina de Monroe...

Las trasacciones de América deben considerarse muy y dichosas con servir humildemente a lo que conviene al Gobierno de los Estados Unidos.

La situación militar en los mares de Europa obligará a Inglaterra en adelante a no distraer los elementos vitales de su Armada...

Alemania se ve en el mismo caso; pero la habilidad de la cancillería berlinesa, bien probada ahora en el conflicto balcánico...

Los grandes efectivos japoneses y norteamericanos podrían tener una influencia decisiva en la evolución que se viene preparando con benedictina constancia.

Todo ello resulta en perjuicio de los intereses de la América latina, en la cual nuestro comercio marítimo conserva buenos mercados...

ECOS POLITICOS

Consejo de ministros.

Ha sido aplazado hasta el martes próximo el Consejo de ministros que estaba anunciado para el lunes.

El conde en Sigüenza.

En el rápido de Barcelona llegó anoche a Madrid el presidente del Consejo, trasladándose inmediatamente al ministerio de la Gobernación...

El general Luque, que por la mañana había ido a Sigüenza para conferenciar con el conde de Romanones, fue avisado por el Sr. Alta y en seguida se trasladó a Gobernación...

Hoy, al mediodía, después de despachar en la Presidencia, volvió a Sigüenza el conde de Romanones.

No regresará a Madrid hasta el martes próximo por la mañana.

Ha marchado a Sevilla el ministro de Gracia y Justicia, Sr. Rodríguez de la Borbolla.

También ha regresado a Madrid el subsecretario de Gracia y Justicia.

Extranjero

Suspensión de sesiones.

PARIS, 8.—Se han suspendido las sesiones parlamentarias para las vacaciones veraniegas.

La prensa aplaude la labor realizada por las Cámaras en esta última temporada.

Fin de legislatura.

ROMA, 8.—Se ha publicado el decreto de terminación de la legislatura y convocatoria de elecciones generales, para el 10 de Noviembre próximo.

Diecisiete alemanes ahogados.

PARIS, 8.—Un despacho de Swinemunde dice que, volcada por una ráfaga de viento, zozobró una canoa-automóvil del crucero «Friedrich Karl», ahogándose 17 de las 22 personas que la tripulaban.

Mal van en China.

PAAIS, 8.—La situación en China es gravísima.

Los combates ocurridos en la Puerta Oriental han sido muy encarnizados, sumando las bajas de ambos bandos 500 entre muertos y heridos.

Según dicen de Shanghai, los restos del regimiento de los «Bravos de la Muerte», que se componía de unos 300 hombres y que fueron derrotados, fueron cazados como fieras. Dos prisioneros que estaban extenuados y no podían andar, han sido inmediatamente fusilados.

NOTAS POETICAS

FANTASIA

Para la Sta. Claudina Urbina.

Siéntate a mi lado, mora de la vega sevillana, la más hermosa sultana que adoró pudo un zegri.

Jugueteen en tu boca las vibraciones del oro, que a tus pies, tu esclavo moro te acompaña en tu laúd.

Donde en rendido homenaje a tu imagen venusina, reverbera diamantina la homérica inspiración;

Y enlazados en sus versos puse besos y añoranzas y rimé, con esperanza de arrobarme en tu beldad.

Y es tu mirar que seduce, y mi espíritu te llevas y alado de amor, lo elevas a un paraíso ideal;

Y es tu gentil continente cual la mágica silueta nacida de la paleta de un bizantino pintor;

Acércate más, que pueda contemplar tus ojos bellos, déjame asomarme en ellos, cual se asoma a un ajimez;

La de mi canción de ensueños, la sevillana, la mora más bella, más seductora que en tierras árabes vi.

Muerto por un rayo. SAGUNTO, 8.—Ayer descargó una horrible tormenta acompañada de piedra en gran cantidad que causó grandes daños en este término municipal y en el vecino pueblo de Estuñal.

El crimen de Sánchez. Dictamen del fiscal. CALIFICACIÓN PROVISIONAL. Petición de diligencias interesantes.

Excmo. Sr. El auditor fiscal dice. Que puesto de acuerdo D Manuel Sánchez López, capitán de Infantería de la escuela de reserva, hoy separado del servicio, con su hija Luisa Sánchez Noguero para atraer al pabellón que ocupaban en la Escuela Superior de Guerra a D. Rodrigo García Jalón, a fin de defraudarle, obligándole a suscribir, con violencia o intimidación, un documento, citó aquella, para la tarde del jueves 24 de Abril último, al referido Sr. García Jalón, quien

acudió a la cita sobre las dos y media de la tarde de dicho día, y encontrando sola a Luisa se sentaron ambos próximos a un velador en la única sala de la casa, dando D Rodrigo la espalda a una de las puertas de acceso a la habitación y muy inmediata a ella.

Después de muerto García Jalón fué despojado por Sánchez de todo el dinero y alhajas que consigo llevaba, y de una ficha, representativa del valor de 5.000 pesetas en la caja del Circolo de Bellas Artes de esta corte.

Al día siguiente 25, por la mañana, vendió Sánchez en persona las alhajas de Jalón o parte de ellas, y por la tarde acompañó a su hija Luisa para que ésta cambiase en la caja del Circolo de Bellas Artes la ficha de que se ha hecho mérito, intentándolo así Luisa, aunque sin resultado.

Primer. Que los hechos referidos constituyen el delito complejo de robo con homicidio, previsto y penado en el número 1.º del artículo 516 del Código penal.

Segun. Que de dicho delito resultan responsabilidades criminal y civilmente los procesados D. Manuel Sánchez López y su hija Luisa Sánchez Noguero.

Terce. Que en el estado actual de las actuaciones son de apreciar en el procesado don Manuel Sánchez López las circunstancias agravantes comunes de alevosía y premeditación conocida, y la especial militar que señala la regla primera del art. 175 del Código de Justicia militar, para los delinquentes aforados en razón al lugar en que el delito fuere cometido, y que en la procesada Luisa Sánchez Noguero no son de apreciar actualmente circunstancias modificativas de responsabilidad criminal.

Cuarto. Que al solo efecto de la prueba que convenga practicar ante el Consejo de guerra, solicita este Ministerio que se ratifiquen en sus respectivas declaraciones los testigos brigada D. Francisco Comino, cabo Julián Rodríguez Ramírez, soldados Manuel Andrés de la Prida, Manuel Polo, Bernabé Hernández, Jaime Solé, Julián Baza, Rafael Gómez y corneta Manuel Luque y los paisanos Luis Buch Soto, Manuela Sánchez Noguero y Pablo Paulín Nájera.

Interesa asimismo el fiscal que en el acto del Consejo de guerra se verifique el reconocimiento del fogón, artea y demás efectos del delito que se encuentran en el pabellón que ocupó D. Manuel Sánchez, y que por su naturaleza no pueden ser transportados a la presencia del Tribunal, debiendo éste trasladarse a aquel lugar con el Juzgado, fiscal, defensores, procesados y los peritos y testigos que se estimen necesarios.

Vuencencia, no obstante, resolverá. Madrid, 4 de Agosto de 1913.—Excelentísimo señor.—Eduardo Rivadulla.

Desde provincias. El «Princesa de Asturias». VALENCIA, 8.—Al zarpar de este puerto el crucero «Princesa de Asturias», una aleta de la hélice de babor se enganchó en la cadena del «Temerario» produciendo una sacudida violenta en este buque.

Debido a que el crucero pudo refrenar su marcha repentinamente no se produjeron consecuencias lamentables, siendo desenganchados por los buzos ambos buques.

Se cree que la causa del enganche fué debida a que el vendaval que reinaba aproximó a los buques.

ALICANTE, 8.—Procedente de Valencia llegó esta mañana el crucero «Princesa de Asturias» fondeando en el antepuerto de Levante. Permanecerá aquí varios días.

Muerto por un rayo. SAGUNTO, 8.—Ayer descargó una horrible tormenta acompañada de piedra en gran cantidad que causó grandes daños en este término municipal y en el vecino pueblo de Estuñal.

Los cosechas han quedado arrasadas. Un rayo mató a un hombre, a un niño y a una caballería.

El desparecido de Miño. CORUÑA 8.—El juez de Puente deume dictó hoy auto de procesamiento contra el capitán Sánchez en el sumario que se instruye por la desaparición del anciano de Miño Juan Manuel Sánchez.

La Exposición Naval. SAN SEBASTIAN, 8.—La Reina Cristina dió audiencia al obispo de Sión, al gobernador civil y a varias damas.

El ministro de Marina no asistirá a la apertura de la Exposición histórico-naval. La inaugurará el ministro de Estado.

Los metalúrgicos

BILBAO, 9.—Quinientos obreros metalúrgicos de Zorroza se han presentado en las oficinas de la Compañía y han hecho las siguientes peticiones:

- Aumento de jornal;
Paro semanal; y
Cincuenta por 100 de beneficio en las horas extraordinarias, en lugar del 27 que ahora se les da.

Han concedido un plazo de cuarenta y ocho horas, y si a esa hora no se han atendido sus peticiones, se declararán en huelga.

Disposiciones oficiales

Artillería.

Destinos.—Capitán, D. Juan Saldaña, a reemplazo en la primera región; primeros tenientes, D. Francisco Bandín, a la Comandancia de Cartagena; D. Pedro Díez y D. Carlos Martínez de Campo, al cuarto de campaña; D. Luis Infesta, al quinto montado, y D. Luis Adrados, al segundo de montaña.

Pasajes.

Se concede prórroga para hacer uso de pasaje por cuenta del Estado, a la familia del capitán de Artillería D. Luis Medrano; a la del teniente coronel de la misma Arma, don Domingo de Píson; a la del mismo empleo de la Guardia civil, D. Antonio Sánchez; a la del primer teniente de Caballería, D. Felipe Santander; a la del capitán de dicha Arma, don Germán Domínguez; a la del segundo teniente de Infantería, D. Juan Arribas; mayor de Intendencia D. Eduardo Martínez y corneta de la Guardia civil Juan Valverde.

Intervención.

Cuerpo auxiliar.—Ascensos.—Asociado a auxiliar de primera D. Enrique Castro; a segundos, D. Antonio González y D. Enrique Fuentes, y a terceros, D. Manuel Saavedra y D. Manuel Solís.

De Marina

Destinos.

Se ha dispuesto que los tenientes de navío D. Demetrio López y D. José Pérez Ojeda embarquen en la escuadra de instrucción, a las órdenes del comandante general, Sr. Pidal.

Se ha dispuesto que el capitán de Infantería de Marina, D. Leopoldo Rodríguez, pase agregado a la comandancia de Marina de Barcelona, y que el de igual empleo, D. Mariano Franco, pase a la de Melilla.

Excedencia.

Ha quedado en situación de excedencia forzosa el capitán de Infantería de Marina don Francisco Irabada, cesando en el cargo que desempeñaba en la Comandancia de Marina de Barcelona.

Curso de Radiografía.

Ha sido aceptada por el ministro de Marina la invitación que le hizo el de la Guerra, para que uno ó dos médicos de la Armada asistan al curso de Radiografía y Radioscopia, que empezará el día 1.º del próximo mes de Octubre en el Hospital militar de Carabanchel.

Recompensas.

A l teniente de navío D. Ramón Regalado le ha sido trasladada una Real orden de Guerra, por la que se le concede la medalla de Africa.

El Juzgado de guardia

La «Gaceta» de ayer publica la siguiente Real orden:

1.º Que el servicio de guardia sea prestado por el juez propietario del distrito que esté en turno, y sólo en los casos de vacante, licencia ó baja legal del titular, por quien le haya sustituido en el ejercicio de la jurisdicción.

Unicamente en el caso de indisposición, enfermedad ó accidente repentino, podrá encargarse de la guardia el suplente a quien correspondiera asumir la jurisdicción; pero siempre con la precisa aprobación del presidente de la Audiencia, si la hubiere en la localidad, ó del decano del Cuerpo de jueces, donde no existiere Audiencia, dando inmediata y directa cuenta de ello al ministerio de Gracia y Justicia.

2.º Que los aspirantes adscritos a los Juzgados de primera instancia ó instrucción para realizar prácticas, en las guardias, sólo las verifiquen acompañando al juez propietario ó a quien legalmente haga sus veces.»

EL EJERCITO ALEMAN

Con motivo de la aprobación por la Cámara francesa del proyecto de ley de tres años, algunos periódicos de París vienen comentando estos días el aumento enorme que ha tenido el Ejército alemán en los últimos cuarenta años.

Realmente, el esfuerzo es considerable. He aquí un resumen de cifras comparadas: 1871.—El Ejército alemán victorioso sólo contaba después de la firma del Tratado de paz 44 batallones de Infantería, 465 escuadrones, 20 regimientos de Artillería de campaña, 18 batallones de Ingenieros y 18 de ferrocarriles, ó sea en total 418.000 oficiales y soldados.

1880.—Primer aumento de 34 batallones de Infantería y uno de Ingenieros, ó sea 26.000 hombres. 1887.—Ley del «segundo septenario». Se piden en ella 525.000 hombres, repartidos en la siguiente forma: 534 batallones de Infantería, 465 escuadrones, 364 baterías de campaña, 31 batallones de Artillería de montaña, 19 batallones de Ingenieros y 18 de ferrocarriles.

1890.—Creación de los 16 y 17 Cuerpos de Ejército (Metz y Dantzig). Se aumenta la Infantería en cuatro batallones, la Artillería de campaña en 70 baterías, los Ingenieros en un batallón y los Ferrocarriles en tres.

1893.—Ley de los dos años. Se crean 12 escuadrones, 60 baterías de campaña, seis batallones de Artillería de campaña, cuatro batallones de Ingenieros y siete de Ferrocarriles.

1902.—El Ejército comprende 625 batallones de Infantería, 482 escuadrones, 574 baterías, 38 batallones de Artillería de montaña, 26 batallones de Ingenieros, 11 batallones de tropa de comunicación y 23 batallones de Ferrocarriles.

A partir de 1909, el aumento se precipita. Véase: 1909.—633 batallones, 510 escuadrones, 574 baterías, 40 batallones de Artillería de montaña, 29 de Ingenieros, 23 de Ferrocarriles y 12 de tropas de comunicaciones.

1912.—651 batallones, 516 escuadrones, 633 baterías, 48 batallones de Artillería de montaña, 33 batallones de Ingenieros, 25 de Ferrocarriles y 18 de tropas de comunicaciones.

1913.—663 batallones, 228 compañías de ametralladoras, 18 compañías ciclistas, 550 escuadrones, 633 baterías, 55 batallones de Artillería de montaña, 44 batallones de Ingenieros, 35 secciones de proyectores, 26 batallones de Ferrocarriles y 34 batallones de tropas de comunicaciones.

En total, de 418.000 a 876.000 hombres.

Libros y revistas

En la crónica gráfica del número XXIX de «La Ilustración Española y Americana», aparecen informaciones de interesante actualidad nacional y extranjera, descollando entre otras las dedicadas a la acción de España en Marruecos, a la estancia de los Soberanos españoles en Inglaterra, a los preparativos para la gran Exposición Universal de Panamá y el Pacífico y a la restauración de la abadía de Montecassino.

En el texto, ameno y variado, figura «Quejigüeta», primer cuento premiado en el Concurso de «La Ilustración».

Al cerrar la edición.

El Diario de mañana

Disposiciones que contendrá el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, que se publicará mañana.)

Matrimonios.

Se concede real licencia para contraer matrimonio al músico mayor D. Benito Cordevilla.

Comisión mixta.

Se nombra vocal de la Comisión mixta de Soria, al comandante D. Ricardo Andrés.

Sueldos.

Se concede el sueldo de 5.000 pesetas anuales al celador del Material de Ingenieros don Manuel Matilla.

Prórrogas.

Se le concede dos meses de prórroga a la licencia por enfermo que disfruta, al auxiliar segundo de Intendencia D. Luis Salvador Medina.

Herradores.

Se destina a la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, como herrador de segunda, a D. Julián Melián.

—Idem al octavo regimiento de Artillería al herrador primero D. Gaspar Ruiz.

Licencias.

Se concede licencia para el extranjero a los soldados de Invalidos D. Alejandro Zubiri y D. Aquilino Estrada.

Oficinas militares.

Se destina al ministerio de la Guerra al oficial tercero de Oficinas militares D. Valentín Macuñeras.

Firma de S. M.

Destinando para el mando de los Depósitos de Reserva de Caballería 2.º y 13.º, a los coroneles de dicha Arma, D. León Sanz Peray y D. Nicanor Poderoso Egubirde, respectivamente.

Idem para el mando de las Comandancias de Artillería de Menorca y Ferrol, a los coroneles de la propia Arma, D. Luis Ferrer y Ferrer y D. Pedro del Castillo y Zuleta, respectivamente.

Nombrando general de la primera brigada de la novena división, al general D. Francisco Sánchez Manjón y del Busto.

Rogamos a nuestros suscriptores, que, siempre que escriban nos acompañen una faja del periódico.

Ley de amnistía en Francia

Se ha votado en la República Francesa una amplísima ley de amnistía, concebida en estos términos:

Art. 1.º Se concede amnistía plena y completa para los siguientes hechos cometidos anteriormente al 30 de Enero de 1913: 1.º A todos los delitos y contravenciones en materia de reuniones, elecciones, huelgas y manifestaciones en la vía pública, con excepción de las infracciones por hechos de corrupción en materia electoral;

2.º A todos los delitos y contravenciones previstas en la ley de prensa de 29 de Julio de 1881, con excepción de los previstos por los artículos 24, párrafos 1, 2 y 3, y 25 de dicha ley, modificados por ley de 12 de Diciembre de 1893;

3.º A todas las infracciones previstas por la ley de 21 de Marzo de 1884;

4.º A todas las infracciones previstas por las leyes de 1.º de Julio de 1901, 4 de Diciembre de 1902 y 7 de Julio de 1904;

5.º A todas las infracciones previstas por la ley de 9 de Diciembre de 1905, y a todas las infracciones previstas por las leyes de 2 de Noviembre de 1892, 12 de Junio de 1893, modificadas por las de 11 de Julio de 1903, 30 de Marzo de 1900 y decretos relativos a la protección del trabajo de los adultos;

6.º A todos los hechos, con excepción de crímenes, conexos con infracciones de las anteriores;

7.º A todos los hechos previstos por los artículos 222, 223, 224 y 225 del Código penal;

8.º A las condenas, salvo en caso de delitos de robo, por delitos y contravenciones, con ocasión de los desórdenes vitólicos producidos en los departamentos del Marne, del Aube y del Aisne;

9.º A todos los delitos y contravenciones de navegación marítima, caza, pesca fluvial y marítima, grandes y pequeños caninos por policía de acarreos y simple policía, cualquiera que sea el Tribunal que le haya estado;

Son exceptuados en materia de caza y pesca fluvial y marítima, los condenados que hayan sufrido una condena de prisión o de multa por hechos de caza, o una condena de prisión o de multa por hechos de pesca fluvial o marítima, posteriormente a la promulgación de la ley de amnistía de 12 de Julio de 1906.

Son igualmente exceptuados, salvo para las contravenciones de simple policía, los condenados que hayan sufrido condenas de derecho común.

Quedan valederas en cuanto a los trabajos a ejecutar y plazos de ejecución, las moratorias en aplicación de los artículos 63, 69 y 174 del libro 1.º del Código de trabajo; y previsión social, relativos a la higiene y seguridad de los trabajadores.

10.º A las infracciones cometidas en materia de contribuciones indirectas, cuando la condena pronunciada o la transacción intervenida no exceda de 50 francos. Sin embargo, quedan exceptuadas de toda amnistía las contravenciones de contribuciones indirectas conexas a los delitos de derecho común;

11.º A todas las infracciones a las leyes de 21 de Julio de 1884, 21 Junio 1898 y decreto de 6 de Octubre de 1904, y a todas las demás relativas a policía sanitaria, en lo que concierne a la fiebre aftosa;

12.º A las infracciones al art. 5 de la ley de 21 de Mayo de 1836;

13.º A los prófugos de los ejércitos de mar y tierra, que antes de la llamada de su reemplazo y anteriormente al cumplimiento de los veinte años, tuvieran su residencia en el extranjero, fuera de Europa, y no hayan cesado de residir allí, así como a los reservistas de activo y del ejército territorial que no hayan acudido a los llamamientos, y a los desertores de los buques mercantes.

a) La amnistía es completa y sin condiciones de servicio:

1.º Para los prófugos de más de cuarenta y cinco años;

2.º Para los prófugos a quienes las enfermedades han inutilizado para todo servicio activo o auxiliar en los ejércitos de mar y tierra.

b) La amnistía es condicional para los que tienen menos de cuarenta y cinco años, es decir, con obligación de servir en las condiciones siguientes: los prófugos menores de treinta años tendrán que cumplir el servicio; los que hayan cumplido el tiempo de servicio activo, pero no hayan respondido a los llamamientos de la reserva, tendrán que pasar ó a completar en un cuerpo ó en un depósito el tiempo de servicio por el cual hayan sido llamados, conforme a la ley en vigor.

El beneficio de esta disposición se entenderá a los individuos no incluidos en listas, cualquiera que sea su domicilio. Después de los treinta años, los prófugos beneficiados con la amnistía y los omitidos se someterán a las condiciones del reemplazo al cual pertenezcan por su edad. Los menores de treinta años que sean casados, con ó sin hijos, ó que sean viudos con uno ó varios hijos, ó divorciados, teniendo hijos a su cuidado, ó que tengan uno ó varios hijos reconocidos, no serán tampoco sometidos más que a las obligaciones del reemplazo al cual pertenezcan por su edad.

c) Los prófugos susceptibles de recibir aplicación de la amnistía con condición de servir, prevista por el párrafo b, deberán, así como los marinos inscriptos desertores de barcos de comercio, presentarse ante las autoridades que serán designadas por los ministros de la Guerra y Marina, para formular su declaración de vuelta antes de la expiración de los plazos siguientes, que se contarán a partir de la promulgación de la presente ley:

Tres meses para los que están en el interior de Francia y en Córcega; seis meses para los que están en Europa y en los países del litoral del Mediterráneo y mar Negro; un año para los que están en América, África y Asia fuera de los expresados territorios; y dieciocho meses para los que están en las islas del Pacífico ó regiones polares.

d) A la expiración de los plazos fijados en el precedente párrafo, los prófugos que no se hayan presentado para reclamar el beneficio de amnistía con condición de servir, ó los que después de haber tomado una hoja de ruta no vuelvan a su destino, serán de nuevo buscados y capturados como tales prófugos.

Art. 2.º Los hechos amnistiados por la presente ley no pueden servir de base a la exclusión ó negativa de inscripción en un Colegio de Abogados, de un ciudadano que haya cumplido todas las condiciones legales para tal inscripción.

Art. 3.º En ningún caso la amnistía podrá oponerse a derechos de terceros, los cuales deberán llevar en acción ante la jurisdicción civil ó criminal según corresponda, sin que se pueda oponer al demandante la excepción del art. 46 de la ley de 21 de Julio de 1884.

Art. 4.º La presente ley es aplicable a Argelia, colonias y países de protectorado, cualquiera que sea la jurisdicción francesa que haya entendido en los hechos.

CONSULTA

Accidentes del trabajo en África (1)
La ley de Accidentes del Trabajo, que en Larache desde la ocupación por nuestras tropas ó desde la ratificación del Tratado con Francia.

Dictamen.—Los litigios entre españoles, y entre españoles y marroquíes, cuando los primeros sean demandados, que se suscitaren en Larache, deben ser tramitados por el consúl de España, a quien conceden jurisdicción los artículos 10 y 11 del Tratado de 2 de Abril de 1862, cuya vigencia quedó reconocida en una

de las disposiciones finales del Convenio de Algeciras. Esta jurisdicción subsiste a pesar del Real decreto de 15 de Marzo del año actual, donde si bien se crea una Comandancia general, análoga a las de Ceuta y de Melilla, sus atribuciones judiciales deben limitarse a las tropas españolas, pero no a los habitantes y cosas del territorio ocupado, que sometido a protectorado, no pierde en absoluto su condición de sujeto a la soberanía del Sultán, y ni unos ni otras pueden ser juzgables de las Autoridades militares, a menos de una modificación de los Tratados, ó de una interpretación violenta de su letra y de su espíritu.

La ley de Accidentes del Trabajo debe ser clasificada entre las de estatuto personal, y, por ello, el obrero español (la extensión de sus beneficios a los extranjeros es dudosa) puede reclamar su cumplimiento ante el Consulado de Larache, en funciones de Juzgado de primera instancia.

El procedimiento para sustanciar la reclamación, será el establecimiento en el artículo 32 de la Ley de 22 de Julio de 1912, esto es, el del juicio verbal, adecuado para estos litigios, cuando no existe Tribunal industrial competente para su conocimiento. Las resoluciones del consúl podrán ser apeladas ante la Audiencia de Sevilla (artículos 19 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1848, y 28 del Reglamento de 27 de Abril de 1900).

La consulta a que se contesta, demuestra la necesidad de regularizar la administración de justicia en la parte del Imperio mogrebino entregado a la protección española, dentro de principios que obedezcan al establecimiento de una normalidad jurídica; esta no se logra manteniendo jurisdicciones consulares al lado de jurisdicciones militares, y es incontestable que la creación de Tribunales civiles españoles, y la reorganización de los indígenas, conduciría a un progreso que no ha de alcanzarse con los métodos imperfectos utilizados hasta ahora. Esto mismo se ha expuesto ya otras veces y merece la pena de ser escuchado por los gobernantes: el desearlo no favorece en nada a la misión civilizadora que España se ha impuesto al reclamar la tutela de parte del vecino Imperio.

MISCELANEA

La Comisión de Codificación, hace poco suprimida, tenía señaladas dietas que ascendían a 6 000 pesetas anuales a cada vocal y a 3 000 pesetas el secretario. Ha funcionado dos años, no ha ultimado los trabajos y, sin embargo, resulta haber costado a la nación 114.000 pesetas.

En cambio, en el Ministerio de la Guerra funciona otra Comisión de Codificación, que no ha costado al Erario un solo céntimo.

[Bien por la igualdad.]

Del 27 al 31 de Agosto se celebrará en Copenhague el XII Congreso de la Unión Internacional de Derecho Penal, presidido por Mr. Bulow, ministro de Justicia de Dinamarca.

Entre las cuestiones inscriptas en el programa de este Congreso, figuran:

I.—Medidas de seguridad social contra delincentes peligrosos por su reincidencia, hábitos de vida ó antecedentes hereditarios.

II.—Reforma de las enseñanzas jurídicas de los magistrados, en forma que puedan determinar el llamado estado peligroso, exigiéndoles, al efecto, estudios accesorios de psicología, sociología, medicina mental, etc.

Legislación

GUERRA

PENSIONES.—Pensión de orfandad del Tesoro.—(Resolución del Consejo Supremo de Guerra y Marina, fecha 6 de Junio de 1913; D. O. núm. 125).

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 18 de Enero de 1904, ha examinado la instancia promovida por D.ª Ana Gutiérrez Bardesi, huérfana del teniente coronel de Infantería, retirado, D. Antonio Gutiérrez Juncá, de estado viuda, en súplica de que se le conceda coparticipar en la pensión que disfruta su hermana D.ª Victoria.

Resultando que por resolución de 10 de Julio de 1906 (Diario Oficial) núm. 146 se transmitió a D.ª Victoria Gutiérrez Bardesi, por muerte de su madre y viuda del causante D.ª Estefanía Bardesi Calvo, una pensión del Tesoro en concepto de huérfana, de estado viuda del teniente coronel de Infantería, retirado, D. Antonio Gutiérrez Juncá, por ser la única hija que se encontraba en estado de viudez al ocurrir el fallecimiento de su madre y hallarse casada a la sazón la recurrente.

Considerando que la Real orden de 29 de Septiembre de 1828 (C. L. núm. 376) disponiendo que los huérfanos viudas tienen derecho a participar entre sí la pensión del Tesoro que les corresponda en concepto de orfandad, no puede tener eficacia, según demuestran numerosas sentencias dictadas en pleitos contentorios administrativos, entre otras la de 10 de Julio de 1894 y 22 de Enero de 1907, ni puede, por tanto, derogar terminantes preceptos de ley, porque las leyes sólo se derogan por otras leyes posteriores, según el art. 5.º del Código civil.

Considerando que el párrafo segundo del art. 61 del proyecto de ley de 20 de Mayo de 1862, puesto en vigor por la de presupuestos de 28 de Junio de 1864, prescribe explícitamente que la hija casada en vida del padre si enviuda después de la muerte de éste, tendrá derecho a la pensión si no la cobraba la viuda ni ninguno de sus hijos; y no pudiendo prevalecer contra el terminante precepto legal consideraciones ni razonamientos que en su caso serían atendibles para modificar la ley, pero no para dejar de aplicarla, este Consejo, en 28 de Mayo último, ha acordado desestimar la solicitud de la recurrente por carecer de derecho a la pensión que disfruta su hermana D.ª Victoria, interin ésta la conserve.

Servicio obligatorio

Interesante a Zonas, Comisiones mixtas, Diputaciones, Consulados, Ayuntamientos y padres de familia.

Nuestro «Servicio militar obligatorio», contiene:

I.—Ley de bases de 29 de Junio de 1911, aclarada y comentada.

II.—Ley articulada de 19 de Enero de 1912.

III.—Instrucciones para su aplicación, de 26 de Enero de 1912.

IV.—Disposiciones posteriores y aclaratorias.

V.—Ley rectificadora por R. O. de 27 de Febrero de 1912.

VI.—Índice general concordado por orden alfabético.

Precio: 3,50 pesetas

Nuestro «Apéndice primero», que son los «Formularios del Servicio militar obligatorio», contiene ciento noventa y ocho formularios que siguen exactamente el texto legal.

Precio: 3,00 pesetas

Este «Apéndice segundo» contiene todas las disposiciones aclaratorias y complementarias, desde 1.º de Marzo hasta fin de Diciembre de 1912.

Precio: 2,00 pesetas

Como en los demás libros, hacemos la rebaja del 50 por 100 a los suscriptores de EJERCITO Y ARMADA.

Boletín de reclamación

Sr. Administrador de EJERCITO Y ARMADA.

Muy señor mío: me falta el número correspondiente al siguiente día:

..... (1)

(Firma)

NOTAS.—Acompañese una faja, a cuyo fin deben guardarse siempre un par de ellas.

—No se servirán números cuya reclamación se reciba ocho días después de su fecha. Caso de haberse agotado lo manifestaremos al suscriptor.

Boletín de suscripción

D.....

cuya dirección es así:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Espectáculos para hoy

TEATRO ALVAREZ QUINTERO.—A las 9,30. Los locayos.—10,45 Mi misma cara y Paebia de las mujeres.

GRAN VIA.—De 7 a 12,30.—Sección continua de cinematógrafo.

COLISEO IMPERIAL.—Todos los días, de 6 a 12,50, sección continua de cinematógrafo, y los domingos y días festivos, por secciones.

PRINCIPE ALFONSO.—Ideal cinema.—Sección continua todos los días.—Miserables, moda.—Jueves, matinee infantil con regalo.

BENAVENTE.—De 5,30 a 12,30, Sección continua de cinematógrafo.—Todos los días estrenos.

SALON MADRID.—A las 10, La gran noche.—A las 11, El ratón. A las 12, Cesta y Pura. Notable cuadro lírico.—Cinematógrafo con estrenos.—Atracciones de variedades.

CINEMA AZUL (Paseo de Rosales, frente al cuartel de la Montaña). El sitio más ameno de Madrid. Todas las noches, de 9 y 12 a 12 y 12, gran sección continua de cinematógrafo. Diariamente cambio de programa, estrenos y conciertos por un sexteto de reputados profesores. Los jueves y domingos a las 6 y 12 grandiosas funciones, con números de gran atracción, películas cómicas, elevación de globos y regalos de juguetes a los niños.

TRIAXION PALACE (Alcalá 20).—Grandes secciones de cinema artístico desde las 6 de la tarde a la una de la noche.—Los domingos y días festivos desde las 5.

EL PAR ISO.—Cinematógrafo, banda militar, patines, lava-tennis, cable aéreo, tringulo americano, tiro al blanco y variadas.—Tarde, 4 y 7. Noche, a las 9,30.—Debut del notable teclador de guitarra Perico y del famoso cantante Roberto.—Intermedios cómicos a cargo de los notables excentricos parodistas Gerardo y Calamán.

FITIF PALAIS.—Sección continua de cinematógrafo de 5,45 a 12,45 con esotizado programa.

SALON DORE (Alcalá, 69, y Santa Isabel, 3).—Días laborables, sección única, de 4 de la tarde a 12 y 12 de la noche; días festivos, por secciones, desde las 3 de la tarde.—Gran éxito de sensacionales cintas de largo metraje.—Este salón anuncia el título de las películas: pero diariamente van seis estrenos.—Precios inverosímiles.

MAGIO PARK.—Espléndido Parque de recreo en el Paseo de Rosales, con entrada también por el calle de Fernán. Funciones especiales los domingos por la tarde y noche.—Infinidad de espectáculos nunca vistos. Sitio de reunión de la buena sociedad madrileña.

MADRIENO.—Sección monstruo de 7 a 1 de la madrugada. Cirio, Iron, Penita, Dávila, Justeta Gardeza, Juitta Mori, Baibina Valverde, Lisa de Garsaut, Eirella Madrileña y Charito.

LA BOLSA

VALORES PÚBLICOS

4 por 100 perpetuo interior

Fin corriente

Fin próximo

Al contado

Serie F de 50.000 ptas. nominales

D de 25.000

D de 12.500

C de 5.000

B de 2.500

A de 500

G y H de 100 y 200 nominales

En diferentes series

4 por 100 amortizable

Serie E de 25.000 ptas. nominales

D de 12.500

C de 5.000

B de 2.500

A de 500

En diferentes series

5 por 100 amortizable

Serie F de 50.000 ptas. nominales

B de 25.000

D de 12.500

C de 5.000

B de 2.000

A de 500

En diferentes series

Bancos y Sociedades

Cédulas hipotecarias al 1 por 100

Acciones del Banco de España

Idem de la C. A. de Tabacos

Idem del Banco Hipotecario

Idem del de Castilla

Idem del Hispano-americano

Idem del Español de Crédito

Idem del del Río de la Plata

Idem del Central Mejicano

Aseguradora preferente

Idem ordinaria

Idem obligaciones

Diversos valores

C.ª Gral. M.ª de Electricidad

Sociedad Eléctrica de Chaberton

Idem id. id. obligaciones

Electricidad Mediodía de Madrid

EJERCITO Y ARMADA

Apartado 436

Interior, fin de mes, 1,45.—Idem próximo, 0,00.—Amortizable, 0,00.—Nortes, 101,25.—Alcances, 105.—Francos 3108,75 —Libras, 37,48

Vino de Peptona ORTEGA

para CONVALESCIENTES y PERSONAS DEBILES es el mejor tónico y nutritivo. Inapetencia, malas digestiones, anemia, iisis, raquitismo etc.
 LOS ANEMICOS deben emplear el vino ferruginoso, que tiene las propiedades del anterior, mas lo reconstituyente del hierro.



Comprimidos alimenticios ORTEGA

A base de carne digerida de vaca.—Preparado reparador y asimilable.—Muy útil para personas sanas ó enfermas que necesitan tomar alimentos fácilmente digeribles y nutritivos con frecuencia ó á deshora (excursiones, viajes, sports, etc.)
 Cada comprimido equivale á diez gramos de carne de vaca.—Caja con 48 comprimidos, 3,50 pesetas.

Primera y única fabricación en grande escala de las Peptonas y sus preparados por medio del vapor y con todos los aparatos más modernos.—Medalla de oro en el IX Congreso internacional de Higiene y en la Exposiciones Universales de Bruselas, 1910, y Buenos Aires, 1910

ORTEGA

LABORATORIO FABRICA, PUENTE DE VALLECAS.—FARMACIA, CALLE DEL LEÓN, NÚMERO, 18

MADRID

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COMPANIA ANÓNIMA DOMICILIADA EN BILBAO
 CAPITAL: 25.000.000 FRANCOS

FÁBRICAS EN VIZGAYA (Zorzo, Luchana, Elorrieta y Gurturribay), OVIEDO (La Manjaya), MADRID, SEVILLA (El Empalme), CARTAGENA, BARCELONA (Badalona), MÁLAGA, CÁCERES (Aldea-Morol) y LISBOA (Tratado).

ACIDOS Y PRODUCTOS QUIMICOS
 Superfosfatos de cal.—Superfosfatos de huesos.—Nitrato de sosa.—Sales de potasa.—Sulfato de amoníaco.
 Sulfato de sosa.—Glicerinas.—Acido nítrico.—Acido sulfúrico corriente.—Acido sulfúrico anhidro.—Acido clorhídrico

ABONOS COMPUESTOS y primeras materias para toda clase de cultivos, adecuados á todos los terrenos.

LABORATORIOS para el análisis gratuito y completo de los terrenos y determinación de los mejores abonos. (MADRID, Villanueva, 11).

SERVICIO AGRONÓMICO importantísimo para el empleo racional de los abonos.

AVISO IMPORTANTE.—Fidase á la Sociedad la Guía práctica para sacar las muestras de los terrenos á fin de que se pueda determinar cuál es el abono conveniente.

Los pedidos deberán dirigirse á MADRID, VILLANUEVA, 11, ó al domicilio social de esta sociedad en LISBOA, TRATADO, 11.
 DIRECCION TELEGRÁFICA: GEINCO

Fábrica de corbatas

12, CAPELLANES, 12
 CAMISAS, GUANTES, PAÑUELOS Y GÉNEROS DE PUNTO

ELEGANCIA—ECONOMIA
 Precio fijo — ECONOMIA — Precio fijo



Gran Relojería de París

FUENCARRAL, 59.—MADRID
 APARTADO DE CORREOS 364

En 7 y 8 plazas mensuales

THERRY.—Gran Relojería de París.

EL CAFETAL

Desayunos
 Bocadillos con vino especial... 0,25 pesetas
 Vaso de café con media tostada... 0,25 pesetas
 Chocolate con leche... 0,30 pesetas
 Rica taza de café... 0,30 pesetas
 Chato de Montilla con sus raciones... 0,30 pesetas

Tueteo diario.—Verdaderas viandas y raciones de las mejores materias.
 HAY SALÓN DE TERTULIA

4ª CORREDERA BAJA 4

La gramática al alcance de todos

El estudio de la Gramática, tan árido y difícil hasta ahora, es sencillo y ameno con la NOVISIMA GRAMÁTICA, ESCRITA POR D. LEOPOLDO DE SELVA según ha sido reconocido por la Prensa en general y en infinidad de testimonios de adhesión recibidos de profesores, literatos y particulares de España y del Extranjero.

PRECIOS
 Elementos de Gramática, primer curso... 1 peseta.
 Compendio de Gramática, segundo curso... 2 pesetas.
 Colección de verbos irregulares... 3 pesetas.

OBRAS DEL MISMO AUTOR
 Comentarios á la Gramática... 1,50 pesetas.
 Definición y empleo lógico de los pronombres le, la, lo... 0,50 pesetas.
 La correspondencia y los pedidos deben dirigirse al autor.

CALLE DEL PRADO, 4, MADRID

Todos los pedidos de provincias y de extranjero se servirán LIBRES DE PORTES. En la venta al por mayor y si el importe llega á 25 pesetas, el autor concede el descuento de 10 por 100, y si pasa de esta cantidad rigen condiciones especiales á fijar en cada caso.



LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS
 Capital social: DCCB millones de pesetas efectivas

COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO
 Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

48 AÑOS DE EXISTENCIA
 Seguros contra la vida.—Seguros contra incendios
 Alcalá, 43.—OFICINAS: Caballero de Gracia, 60

VAJILLAS

Grandes surtidos
 NUEVOS Y VARIADOS DIBUJOS

MUY BARATOS

Vasos de cristal para agua, 3 pesetas docena.

Vino, 1,25 pesetas

Platos llanos y soperos finos 2,50 pesetas

Idem para postre 2,00 pesetas

Tazas con plato, finas 5 pesetas

Copas, Jarras, Botellas, Juegos de

gos de lavabo. Objetos de capricho para regalo.

Calle de Espoz y Mina, núm. 40

Esquina á la Plaza del Ángel

y calle de Afocha, núm. 24

enfrente á la Iglesia de San Sebastián

CORDONERIA

DELADA MAYOR

Cordones de cinta para ornamentos

para bolsas de toga, cordones de hombro, fiadores de

manteo, cingulos, manípulos y toda clase de cordonería

en oro, plata y sedas para iglesia, muebles y vestidos

Fábrica movida por electricidad, ROLLO, 8, MADRID

J. M. BUGAT

Venta de herramientas finas para oficios y otras, así como la de la mejor navaja para afeitarse solo.

Esta casa garantiza sus herramientas y sus trabajos.

6, CALLE DE LA COLEGIATA, 6, MADRID (Frente al HERALDO)

Se cobra por cargo.

MURO

21, Mayor, 21

SASTRERÍA

Recibido un completo y variado surtido para la presente estación.

Esta acreditada casa, por la bondad de sus artículos y confección reconocida, ofrece los

Trajes á medida, ingleses, 100 pesetas. Trajes finos del país, 87,90 pesetas. Gabanes, de 75 á 140 pesetas.

ACUICULTORES

Vajilla novedad flores iluminadas, con 45 piezas, 25 pesetas. Cristalerías, 25 piezas con jarro tapa, á 5 pesetas. Lavabos completos á 11 pesetas.

VERDADEROS Y FIDELISIMOS

18, COLEGIATA, MADRID

En la esquina de la Colegiata y de la calle de San Sebastián

EJERCITO Y ARMADA

CELADA MAYOR 31

bandoleros, dragones, hombreras, cordones

de correa, cinturones, fajas, forrajeras, porras, etc.

cordones y galones de oro, plata y seda.

CORRAS ROSES

SE COBRA POR CARGO A GUARDIA CIVIL Y CARABINEROS

de Madrid, 1907

Servicios de la Compañía Transatlántica

Línea de Buenos Aires.—El día 4 de Julio saldrá de Barcelona el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor «Reina Victoria Eugenia», directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Nueva York, Cuba y México. (Servicio del Mediterráneo).—El día 25 de Julio saldrá de Barcelona, el 26 de Valencia, el 28 de Málaga y el 29 de Cádiz, el vapor «Montserrat», directamente para Nueva York, Habana, Veracruz y Puerto México.

Línea de Venezuela, Colombia.—El día 10 de Julio saldrá de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 14 de Cádiz, el vapor «Antonio López», directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (facultativa), Habana, Puerto Llanón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Curacao, Puerto Ocaballo, y la Guayra, etc. Se admiten pasaje y carga para Veracruz y Tampico con transbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para otros puertos adonde pasaje y carga con billetes á conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Coro con transbordo en Curacao y para Guayana, Guayana y Trinidad con transbordo en Puerto Ocaballo.

Línea de Filipinas.—El día 23 de Julio saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas Intermedias, el vapor «C. de Elzaguire», directamente para Port-Saïd, Suez, Colombo, Singapur, Ho Iu y Manila, sirviendo por transbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Fernando Poo.—El día 2 Julio saldrá de Barcelona el vapor «M. L. Villaverde», con escala en Valencia y Alicante, el 7 de Cádiz, directamente para Tánger, Casablanca, Marrácar, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Poo.

Regreso del Comodoro Pío el 5, haciendo las escalas de Canarias y de la Península intermedias en el viaje de ida, saliendo de Cádiz el 10 de Cádiz, el 12 de Málaga y el 13 de Barcelona.

Línea de Cuba y México.—El día 16 de Julio saldrá de Bilbao, el 19 de Santander y el 21 de Gernate, el vapor «Alfonso XIII», directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Costajita y Rápidos con transbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen reglas especiales en países de ida y vuelta, y también precios convenientes para camarotes de lujo.

AVISOS IMPORTANTES.—Restar en las líneas de esta Compañía, las plazas de 80 por 100 en los boletines de desampliación de artículos, de acuerdo con las regulaciones para el servicio de comunicaciones de marítimas.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros. A quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato especial, como se verá en el itinerario de las líneas. Bajos y familias. Precios convenientes por camarotes de lujo. Reglas para pasajeros de ida y vuelta. También se admite carga y se otorgan descuentos por el peso del mundo, servicios por tarifas regulares. La empresa paga seguros para las mercancías que se embarquen en sus buques.

Servicios comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los negocios que le son entregados por la clientela de los artículos de venta, como también, de hacer los expedientes.

En las meses de Octubre y Noviembre se harán dos expediciones extraordinarias á Cuba los vapores «Cataluña» y «Alfonso XIII», saliendo de Bilbao, el 8 de Santander, el 9 de Gernate, el 10 de Gernate, el 11, y de Vigo el 12, regresando con las mismas escalas en la línea de Vigo.

PASA MANTERIA

CELADA MAYOR 31

Flecos para cortinas, muebles, vestidos, pantalones, etc.

agregaciones, puntillas, galones, abrazaderas, alzapuños

y toda clase de pasamanería en oro, plata y seda.

CELADA MAYOR 31

CELADA MAYOR 31